

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MANCOMUNIDAD CAMPANA DE OROPESA Y CUATRO VILLAS

OROPESA

El pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el pasado día 5 de julio de 2012, aprobó por mayoría absoluta, proponer la modificación de los Estatutos que rigen la misma por la separación de Caleruela y Torralba de Oropesa.

A fin de dar cumplimiento a lo determinado en el artículo 45 del Ley 3 de 1991, de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, se expone al público por plazo de un mes la modificación del apartado 1 del artículo 1 de los Estatutos de la Mancomunidad de la Campana de Oropesa y Cuatro Villas y que es la siguiente:

«1.- Las Entidades locales de Alberche del Caudillo, Alcañizo, Alcolea de Tajo, Azután, La Calzada de Oropesa, Herrerueta de Oropesa, Lagartera, Navalcán, Navalmoralejo, Oropesa y Corchuela, Parrillas, El Puente del Arzobispo, Torrico y Valdeverdeja, provincia de Toledo, al amparo de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente, acuerdan constituirse en Mancomunidad Voluntaria de Entidades Locales para la organización y prestación en forma mancomunada de las obras, servicios o actividades de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.»

Oropesa 5 de julio de 2012.-El Presidente, Marceliano Peña Muñoz.

N.º I.- 5941